



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 430-2020

### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

#### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal mediante Acuerdo número 418-2020, de fecha 9 de diciembre de 2020, autorizó la contratación de las 38 personas que se individualizan en el listado adjunto al oficio número DRH-O-2270-12-2020, de fecha 3 de diciembre del presente año, para que presten sus servicios profesionales y/o técnicos según corresponda, a partir de la fecha de suscripción de los respectivos contratos al 31 de diciembre de 2021, con cargo al renglón 029, debiendo modificarse dicha disposición, en el sentido que se autoriza la contratación de las 5 personas que se individualizan en los numerales del 33 al 37 del listado referido, a partir de la suscripción del contrato al 30 de junio de 2021, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

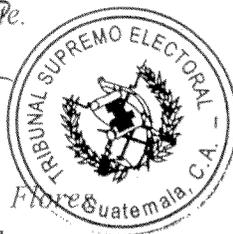
**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 1° del Acuerdo número 418-2020, emitido por este Tribunal con fecha 9 de diciembre de 2020, en el sentido que se autoriza la contratación de Carlos Enrique Zuleta Caal, Jorge Anibal Sican Ovando, Marco Tulio Álvarez Escobar, David Estuardo Delio Quiñonez y Elmer Aroldo Galindo Vásquez, para que presten sus servicios profesionales y/o técnicos, según corresponda, con cargo al renglón 029, a partir de la suscripción de los respectivos contratos al 30 de junio de 2021;

**ARTÍCULO 2°:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

#### COMUNÍQUESE:

MSc. Minor Custodio Franco Flores  
Magistrado Presidente



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Vocal Primero

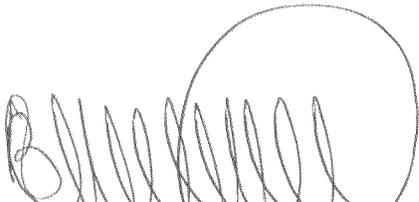
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Vocal Segundo



---

*Tribunal Supremo Electoral*

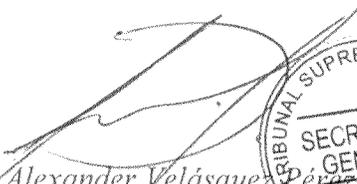
---



*Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra*  
**Magistrada Vocal Tercero**



*MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños*  
**Magistrado Vocal Cuarto**



*MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez*  
**Secretario General**

